



Oficio RCA No° RC.284.2023

Socorro, 20/04/2023 10:03 AM

Señor:

ROQUE CALA AMAYA

Predio La Palmita – La Manga, Vereda Nauno
Simacota, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00202-21 de Mayo 12 de 2021 del expediente No. 68755-00460-13 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, “Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ROQUE CALA AMAYA** en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00460-13		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 No° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 No° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA


Calle 12 No° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 No° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 No° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

 <p>Más Cerca, Mejor Conectados!</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 202-21 de fecha: 12-mayo-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Roque Cala Amaya
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2.181.354 Expedida en: Smaroké
 En calidad de: Beneficiario

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: K

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30-mayo-2023
 Fecha de desfiguración del Aviso: 17-junio-2023
 Número de expediente: 68155-00460-13

Aviso Original firmado por:

Nombre Cristian Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 02 02 -12 1

"Por la cual se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO 12 MAY 2021

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 00370-14 de Abril 04 de 2014, autorizó al señor ROQUE CALA AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.181.754 expedida en Simacota-Santander, para que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la Notificación de la Providencia, realizara el Aprovechamiento Forestal de Dos (2) individuos de la especie Moral (Chlorophora tinctoria) y la poda de tres (3) árboles de la especie Gallinero (Pithecellobium dulce), los cuales se encuentran en el predio rural denominado La Palmita - La Manga, ubicado en la Vereda Nauno, Municipio de Simacota, Santander.

Que se exoneró de la medida de compensación forestal al señor ROQUE CALA AMAYA, propietario del predio rural denominado La Palmita - La Manga, ubicado en la Vereda Nauno, Municipio de Simacota, Santander, ya que el terreno presenta abundantes especies arbóreas propias de la zona en toda su extensión.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00370-14 de Abril 04 de 2014, fue notificado personalmente al señor ROQUE CALA AMAYA, en calidad de autorizado, el día 27 de Mayo de 2015.

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 0650-18 de Julio 06 de 2018, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA No. 00738-18 de Octubre 03 de 2018, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) En cumplimiento de lo ordenado en el Memorando RCA No. 0647-18 de 0650-18 de Julio 06 de 2018, se practicó visita de seguimiento al sitio de interés, el día 19 de Julio del 2018, observando y constatando lo siguiente:

Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado La Palmita - La Manga, ubicado en la vereda Nauno, Municipio de Simacota-Santander, en compañía del señor ROQUE CALA AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.181.754 expedida en Simacota-Santander, en calidad de propietaria, dicho lugar cuenta con un área superficial aproximada de Seis (06) Hectáreas, destinadas a potreros, el predio presenta una topografía ondulada y se llega por una calle empedrada del Municipio de Simacota, Santander, se parte a mano izquierda y a unos 500 metros se encuentra un portón rojo del predio la Palmita- La Manga. El predio se encuentra delimitado de la siguiente manera:

- **Oriente:** Colinda con predios de propiedad del señor RIVAS y HERIBERTO PINEDA.
- **Norte** Colinda con el hospital San Roque del Municipio de Simacota, Santander,
- **Occidente:** Colinda con predio de propiedad del señor DEMETRIO
- **Sur:** Colinda con predio El Fajardo



NR-072-1



3264-ISC



05-CEN168456



367-1SA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668 Celular: (311) 2039075 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Carrera 26 N° 36 - 14 Edificio Fénix Oficina 501 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002 Celular: (310) 8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmita Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002 Celular: (310) 8157696 mares@cas.gov.co

MALAGA Calle 12 N° 9 - 14 Edificio Comparta Piso 3 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular: (310) 2742600 malaga@cas.gov.co

SOCORRO Calle 16 N° 12 - 38 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 2002 Celular: (310) 6807295 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular: (310) 8157697 velez@cas.gov.co



12 MAY 2021

0202-21

Durante el recorrido por el predio La Palmita- La Manga, se observó que a la fecha se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal de los dos (02) individuos de la especie Moral (Chlorophora Tinctoria), los que arrojaron un volumen total de dos puntos setenta y seis (2,76 m3) metros cúbicos, según lo manifestó el propietario del predio. El aprovechamiento forestal se realizó en el mes de julio del 2015.

Los árboles aprovechados estaban ubicados al costado norte del predio la Palmita- La Manga, ya que algunos de estas especies se encontraban en condiciones poco favorables y habían cumplido su ciclo vegetativo, además se hizo una poda para ralea la sombra en los potreros, dichos individuos aprovechados no formaban parte de franjas forestales protectora de cuerpos de agua.

Los tocones de los árboles aprovechados a la fecha de visita alturas entre 3 y 5 centímetros y diámetros aproximados de 20 centímetros, permitiendo de esta manera una utilización más adecuada de los árboles autorizados para el aprovechamiento; de acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georeferenciación del área donde se efectuó el aprovechamiento forestal registrando las siguientes coordenadas:

N= 06°26.32,73	E=073°20.3,31	Z=1.115 m.s.n.m
N= 06°26.32,23	E=073°20.1,19	Z=1.093 m.s.n.m
N= 06°26.29,84	E=073°20.82,74	Z=1.111 m.s.n.m

La madera obtenida en el aprovechamiento forestal se llevó a cabo en un área aproximadamente de una (01) hectárea referente a un volumen de dos puntos setenta y seis (2.76 m) metros cúbicos de madera en bruto la cual se utilizó para consumo doméstico y arreglo de cercas dentro de la misma finca La Palmita- La Manga.

En cuanto a la hidrografía del predio denominado La Palmita- La Manga, no se encontraron fuentes hídricas cercanas al área donde se ubicaban las especies objeto de aprovechamiento (...)

Que practicada la visita de seguimiento al predio rural denominado La Palmita- La Manga, ubicado en la Vereda Nauro, Municipio de Simacota, Santander, de propiedad del señor ROQUE CALA AMAYA y con base en lo expuesto en el Concepto Técnico RCA No. 00738-18 del 03 de Octubre de 2018, se determina:

Que la madera producto del Aprovechamiento Forestal, fue utilizado en un 100% en actividades domésticas como arreglo de cerca etc,

Que el Aprovechamiento Forestal no causó daños considerables a los recursos naturales ni introdujo modificaciones que pudieran alterar el paisaje y a madera extraída fue utilizada dentro del predio,

Que se exoneró de la medida de compensación forestal al señor ROQUE CALA AMAYA, propietario del predio rural denominado La Palmita- La Manga, ubicado en la Vereda Nauro, Municipio de Simacota, Santander, ya que el terreno presenta abundantes especies arbóreas propias de la zona en toda su extensión.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el Concepto Técnico antes transcrito, este Despacho determinó que no existen obligaciones pendientes por cumplir, pues no se requirió de medida de compensación al señor ROQUE CALA AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.181.754 expedida en Simacota-Santander, por lo cual se observa que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER18246



367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Jénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



102 02 -12 1

112 MAY 2021

administrativas obrantes dentro del expediente 68755-00460-013, por lo cual se ordena su archivo definitivo.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar realizado y vencido el Aprovechamiento forestal autorizado al señor ROQUE CALA AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.181.754 expedida en Simacota-Santander, mediante la Resolución RCA No. 00370-14 de Abril 04 de 2014, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68755-00460-13 de 10 de octubre de 2013, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y de conformidad a lo señalado en el Artículo 18 de la Ley 1755 de 2015. Déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor ROQUE CALA AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.181.754 expedida en Simacota-Santander, que en el evento de requerir realizar nuevamente Aprovechamiento Forestal deberán realizar la respectiva solicitud ante la Autoridad Ambiental Competente para este Caso La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor ROQUE CALA AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.181.754 expedida en Simacota-Santander, quien se podrá localizar en el predio rural denominado La Palmita - La Manga, ubicado en la Vereda Nauno, municipio Simacota-Santander, Tel. 3178846178. Hágase entrega de copia para su conocimiento.



NK-072-1



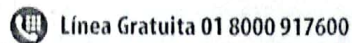
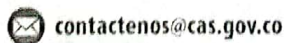
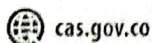
3284-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6802295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



10202-21 [12 MAY 2021

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signatures of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and rows for Proyecto, Revisó, and Vo.Bo.



NK-072-1



0064-ISC



OS-CER168456



067-ISA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co